



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- TREINT Y DOS - DOS MIL VEINTICUATRO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA OCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTICUATRO- AL SER LAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Enrique Contreras Moreno.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Briceño Gómez C.C. Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Allan Marrochi Rodríguez-Distrito Santa Cruz.
Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

Ileana Fonseca Matarrita Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.
Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.
Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.
Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.
Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.
María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.
Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

AUSENTES:

Mario André Madrigal Alfaro.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones:
 - a. Escuela Caña Fistula.
4. Audiencia:
 - a. Vecinos de Hatillo.
5. Lectura de actas.
 - a. Sesión Ordinaria 31-2024.
6. Correspondencia.
7. Informe de Alcaldía.
8. Informes de Comisión.
9. Mociones.
10. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Con asistencia de siete regidores propietarios se continua con el Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Barrenechea Martínez, Carlos Moreno Arredondo, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01. El Concejo Municipal procedió a los señores Alis Corrales Corrales Cédula 502960072, Eveliyn Marcela Campos Vallejos Cédula 113360139, Apolinar Arrieta Hernández Cédula 502480865, Benigna Cornado Dinarte Cédula 502210459, Mariela Leiva Gutiérrez Cédula 503290568 como integrantes de la Junta de Educación Escuela Caña Fistula nombrados en Sesión Ordinaria 27-2024 Artículo 05, Inciso 23, del 04 de julio 2024.

ARTÍCULO 04. AUDIENCIAS.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo: Se brinda espacio en audiencia a la representación de padres de familia Escuela Hatillo representados por la señora Tatiana Cambroneró.

No se dictan acuerdos en este apartado.

Audiencia respaldo en video sesión va del minuto 05:52 al 49:58 del archivo digital.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 31-2024 del 01 de agosto 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acta de la sesión ordinaria 31-2024 del 01 de agosto 2024. **VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS:** Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Barrenechea Martínez, Carlos Moreno Arredondo, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

ARTÍCULO 06. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio FMG.164-2024. Firmado digitalmente por Giselle Segura Sánchez Secretaria Adm. Consejo Directivo. Asunto: Que, se apruebe la moción presentada por la señora Yamileth López Obregón, para que solicite de nuevo las cinco necesidades de agua en sus cantones, a las municipalidades que aún no las han podido enviar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, el oficio FMG-164-2024 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio FMG.166-2024. Firmado digitalmente por Giselle Segura Sánchez Secretaria Adm. Consejo Directivo. Asunto: Que, se apruebe la moción presentada por la señora Yamileth López Obregón, para que se incluya en el orden del día, de las siguientes sesiones ordinarias, Buenas Prácticas Municipales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, el oficio FMG.166-2024 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de oficio AIM-77-2024. Firmado digitalmente por Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro-Auditor Interno Municipal. Asunto: Atención al acuerdo de Sesión Ordinaria 23-2024, solicitud de criterio y recomendación sobre designación de persona para juramentar Junta de Educación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a la Dirección Regional de Educación Santa Cruz, el oficio AIM-77-2024 de la Auditoria Interna Municipal, recomendándose hacer de conocimiento a los circuitos educativos de esa Dirección.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

INCISO 04. Lectura de oficio AC-060-2024 de Asesoría Jurídica Municipal Asunto: Informe Recurso de amparo Jiménez Robleto. Adjuntos oficio RRHH-148-2024 Y DFCO.CO-25-2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese oficio AC-060-2024 de Asesoría Jurídica Municipal Asunto: Informe Recurso de amparo Jiménez Robleto. Adjuntos oficio RRHH-148-2024 Y DFCO.CO-25-2024.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de oficio AJ-535-2024. Firmado por Lic. Allan Gerardo Viales Matarrita Abogado de Asesoría Jurídica Municipal. Asunto: Informe notaria del estado. Proceso de compra lotes Santa Cecilia y escuela Lorena.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar el oficio AJ-535-2024 de Asesoría Jurídica Municipal. Asunto: Informe notaria del estado. Proceso de compra lotes Santa Cecilia y escuela Lorena, a los interesados.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Lectura de oficio AJ-524-2024. Firmado por Lic. Allan Gerardo Viales Matarrita Abogado de Asesoría Jurídica Municipal. Asunto: Informe calles publicas proyecto Sagamat.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al gestionante el oficio oficio AJ-524-2024. Firmado por Lic. Allan Gerardo Viales Matarrita Abogado de Asesoría Jurídica Municipal. Asunto: Informe calles publicas proyecto Sagamat.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Lectura de oficio DGAN-DG-460-2024. Firma Carmen Elena Campos Ramírez Directora General. Asunto: Archivo Nacional. Situación archivo central municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal el oficio DGAN-DG-460-2024. Firma Carmen Elena Campos Ramírez Directora General. Asunto: Archivo Nacional. Situación archivo central municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

INCISO 08. Lectura de oficio CCDR 28-08-2024. Firmado por Licda. Carmen Gutiérrez Álvarez Presidenta CCDR Santa Cruz, Lic. Marcia Lara Vega Contadora CCDR Santa Cruz y Lic. Víctor Ortega Ramírez Administrador/Gestor deportivo. Asunto: Solicitud de giro de recursos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal el oficio CCDR 28-08-2024 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de oficio AC-59-2024. Firmado por Lic. Verny Cordero Fonseca Abogado Coord. Asesoría Jurídica y Lic. Luis Fernando Carmona Pérez Abogado Asesoría Jurídica. Asunto: Licencia de licores minisúper y licorera San Gerardo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según la recomendación bajo el oficio AC-59-2024 de Asesoría Jurídica se ubica la Licencia de Licores categoría D1-Minisúper con Venta de Licores solicitada por Fabián Alberto Cubillo Solano, portador de la cédula de identificación número 6-0365-0427, en el negocio "MINISUPER Y LICORERA SAN GERARDO", ubicado 25 metros al norte del Supermercado Palí Barrio Buenos Aires, Distrito Primero Santa Cruz, Cantón Tercero Santa Cruz.

Pasar al Departamento de Rentas para el tramite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10. Lectura de oficio AC-60-2024. Firmado por Lic. Verny Cordero Fonseca Abogado Coord. Asesoría Jurídica y Lic. Luis Fernando Carmona Pérez Abogado Asesoría Jurídica. Asunto: Licencia de licores Supercompro Tamarindo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según la recomendación bajo el oficio AC-60-2024 de Asesoría Jurídica, se ubica la Licencia de Licores categoría D2 Supermercado con Venta de Licores, solicitada por GRUPO EMPRESARIAL DE SUPERMERCADOS "SUPERCOMPRO TAMARINDO" ubicado frente al parque de niños, Tamarindo, Cantón Tercero: Sant Cruz.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

INCISO 11. Lectura de oficio AC-61-2024. Firmado por Lic. Verny Cordero Fonseca Abogado Coord. Asesoría Jurídica y Lic. Luis Fernando Carmona Pérez Abogado Asesoría Jurídica. Asunto: Licencia de licores Supercompro Plaza Diría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según la recomendación bajo el oficio AC-61-2024 de Asesoría Jurídica, se ubica la Licencia de Licores categoría D2 – Supermercado con Venta de Licores, solicitada por el GRUPO EMPRESARIAL DE SUPERMERCADOS S.R.L, cédula de persona jurídica número 3-102-297812, en el negocio "SUPERCOMPRO PLAZA DIRIÁ" ubicado frente a la Parada Municipal, Distrito Primero: Santa Cruz, Cantón Tercero. Santa Cruz.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12. Lectura de oficio AC-62-2024. Firmado por Lic. Verny Cordero Fonseca Abogado Coord. Asesoría Jurídica y Lic. Luis Fernando Carmona Pérez Abogado Asesoría Jurídica. Asunto: Licencia de licores Supercompro Plaza 27 de Abril.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según la recomendación bajo el oficio AC-62-2024 de Asesoría Jurídica, se ubica la Licencia de Licores solicitada por el GRUPO EMPRESARIAL DE SUPERMERCADOS S.R.L, cédula de persona jurídica número 3-102-297812, en el negocio "SUPERCOMPRO PLAZA 27 DE ABRIL", ubicado continuo a la Clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social, en 27 de Abril, Distrito Tercero: Veintisiete de Abril, Cantón Tercero Santa Cruz.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13. Lectura de documento firmado por Sr. Asdrúbal Rodríguez Matarrita Presidente. Asunto: Asociación de Desarrollo Integral Arado. Seguimiento acuerdo SM-626-2024 donación de materiales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, se informe de las gestiones realizadas a la Asociación de Desarrollo Integral Arado. Seguimiento acuerdo SM-626-2024 donación de materiales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14. Lectura de documento firmado por Sr. Asdrúbal Rodríguez Matarrita Presidente. Asunto: Asociación de Desarrollo Integral Arado. Solicitud de información sobre instalación de iluminación de la plaza de deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, se informe de las gestiones realizadas a la Asociación de Desarrollo Integral Arado. Solicitud de información sobre instalación de iluminación de la plaza de deportes.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15. Lectura de documento Yajaira Angulo Leal Coordinadora Barrio la Dolorosa. Asunto: Solicitud de asfaltado Barrio la Dolorosa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por la señora Yajaira Angulo Leal Coordinadora Barrio la Dolorosa. Asunto: Solicitud de asfaltado Barrio la Dolorosa.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16. Lectura de comunicado Asociación de Desarrollo Integral San José de Pinilla Junta Directiva. Asunto: Solicitud de audiencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, para la respectiva programación de audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17. Gestión Ricardo Álvaro Cordero Publivitual. Asunto: Solicitud de mesa de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, para la respectiva programación de mesa de trabajo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

INCISO 18. Gestión Montelimar fechas 02-03-15-16-17 Septiembre 2023. Asunto: Solicitud de la aprobación (Acuerdo Municipal) las siguientes fechas para realizar montaderas (**Montaderas de Terneros**) en el redondel de Montelimar Santa Barbara Santa Cruz Gte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fechas 02-03-15-16-17 Septiembre 2023 a favor de Eventos Montelimar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. Gestión Montelimar S.A.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fechas 15 y 17 de agosto 2024 para realizar actividad bailable y montada respectivamente, a favor de Eventos Montelimar Santa Barbara, cédula jurídica 3-101-847316.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. Gestión Montelimar S.A.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fechas 18 de agosto 2024 para realizar actividad montada respectivamente, a favor de Eventos Montelimar Santa Barbara, cédula jurídica 3-101-847316, fin recolectar fondos para Kevin el Patito Contreras.

Se solicita a Eventos Montelimar presentar informe de los fondos trasferidos al beneficiario.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21. Gestión Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla. Asunto: Actividad bailable y licencia temporal de 17 de agosto 2024.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar actividad bailable y una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para el día 17 de agosto 2024, en el Salón Comunal de Lagunilla, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

INCISO 22. Gestión señora Thelma García Gonzales. Asunto: Solicitud de bono de vivienda.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía y Comisión de Vivienda, la gestión presentada por señora Thelma García Gonzales. Asunto: Solicitud de bono de vivienda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23. Gestión Asociación Desarrollo Integral Tempate. Cédula Jurídica 3-002-045856. Asunto: Asociación de Desarrollo Integral Tempate. Asunto: Solicitud de préstamo de 3 toldos para 01 de septiembre actividad inauguración iluminación plaza deportes.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por Asociación Desarrollo Integral Tempate cédula Jurídica 3-002-045856.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24. Gestión por la Asociación Desarrollo Integral Tempate Cédula Jurídica 3-002-045856. Asunto: Invitación actividad 01 de septiembre 2024 a 5pm.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocido la invitación presentada por a Asociación Desarrollo Integral Tempate.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25. Lectura de oficio UCA-068-2024. Firmado por Cinthya Peña Villegas Secretaria Ejecutiva UCA de Santa Cruz. Asunto: Invitación a mesa de trabajo 14 de Agosto 2024.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocido la invitación presentada bajo oficio UCA-068-2024.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26. Documento firmado por Damaris Angulo Bran Cédula N° 5-0213-0855. Asunto: Renuncia a Junta Educación Escuela Hatillo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar la renuncia suscrita por la señora Damaris Angulo Bran Cédula N° 5-0213-0855 ante Junta Educación Escuela Hatillo, se comuniqué a la Dirección Regional de Educación y Escuela Hatillo

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27. Gestión Asociación de Desarrollo Integral de Huacas cédula jurídica 3002078829.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar actividadailable y una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para el día 17 de agosto 2024, en el Salón Comunal de Huacas, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas cédula jurídica 3002078829.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28. Documento firmado por Sandra Matamoros Sánchez Presidente. Asunto: Solicitud de pago de marimba para la actividad festiva del 15 de diciembre 2024 en la Asociación para el Adulto Mayor de San Pedro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Traslada a Alcaldía la solicitud presentada por Asociación para el Adulto Mayor de San Pedro.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29. Asociación de Desarrollo Integral Rio Seco. Asunto: Solicitud de intervención frente al salón comunal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Traslada a Alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral Rio Seco. Asunto: Solicitud de intervención frente al salón comunal.**VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

INCISO 30. Lectura de oficio #22-2024. Firmado por MSc.Celia Pastrana Gutiérrez Vise Presidenta ADE- Santa Cecilia. Asunto: Solicitud de autorización para el cierre de la calle frente a la Ermita de Santa Cecilia el día Sábado 07 de septiembre 2024.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar cierre temporal calle frente a la Ermita de Santa Cecilia el para el 07 de setiembre 2024 horario 09:00am a 01:00pm actividad activad Celebración Dia del Niño, organizado por Asociación de Desarrollo Especifica Santa Cecilia.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31. Lectura de oficio DNCC-DRCh-OL302-OF-246-2024. Firmado por Ariana Guzmán Caravaca Jefe OL CEN CINAI Santa Cruz. Asunto: Solicitud de audiencia y apoyo para la atención de clientes CEN de Villareal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32. Lectura de oficios DNCC-DRCH-OL302-5030901-COM-007-2024 Firmado por Presidente Comité CEN CINAI Villareal. Asunto: Solicitud de audiencia y apoyo para la atención de los clientes CEN de Villareal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORME DE ALCALDÍA MUNICIPAL.

Santa Cruz, 8 de agosto de 2024

INFORME DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL.

Señores (as).

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz.

Les saludo y deseo éxito en sus funciones.

Por medio de la presente se remite informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio durante el período que va del **viernes 2 al jueves 8 de agosto del 2024.**

Viernes 2 de agosto de 2024.

- Feriado por la celebración de la Virgen de los Ángeles.

Sábado 3 de agosto de 2024.

- Se asistió a inauguración de iluminación en la Plaza de Las Delicias.

Lunes 5 de agosto del 2024.

- Trabajo administrativo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

Martes 6 de agosto del 2024.

- Trabajo Administrativo.
- Reunión con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Miércoles 7 de agosto del 2024.

- Trabajo administrativo.
- Reunión ADI Santa Cecilia.

Jueves 8 de agosto del 2024.

- Trabajo administrativo.
- Atención funcionarios de la Municipalidad de Esparza.
- Participación en el Taller de Planificación Participativa del Futuro Centro de Juventud de Santa Cruz (Fundación Acción Joven)
- Se asiste a la Sesión Ordinaria 32-2024.

JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS (FIRMA)
Fecha: 2024.08.14
13:58:23 -06'00'

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

****INFORME EJECUTIVO – UTGVM 2024****

****Avance de Intervenciones de Rehabilitación y Mantenimiento, y Otras Diligencias de la UTGVM realizadas durante el período comprendido del 29 julio 03 agosto 2024. ****

1. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN

1.1. CUADRILLA DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL

1.1.1. Se continua con los trabajos de colocación de alcantarillas en las entradas a propiedades en el sector de Tamarindo.

1.1.2 Se continua con los trabajos en el sector del Edén Cartagena con la construcción de cabezales.

1.1.3 Se trabaja en la construcción y colocación de tapas de alcantarillas en el sector de Santa Cruz.

2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS CON MAQUINARIA MUNICIPAL

2.1. MANTENIMIENTOS

2.1.1. Municipal mixta - Alquilada.

- a) **Santa Barbará:** Se trabaja en la conformación de superficie de ruedo y espaldones en el sector de San Pedro – Santa Barbara, para avance aproximado de 3100k en superficie y en limpieza de cunetas un avance de 6200k.



- b) **Lagartillo:** Se trabaja en el sector de Lagartillo, en la conformación de superficie de ruedo y espaldones un avance aproximado de 850m en superficie y en limpieza de cunetas un avance de 850 metros.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024



- c) **Potrero - Tempata:** Se continua con los trabajos en el sector de Potrero - Tempate, en conformación de superficie de ruedo y espaldones para un avance de 4800 m, en superficie y limpieza de cunetas un avance de 4400m.



3. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS POR CONTRATACIÓN PÚBLICA

3.1. Constructora Herrera - Proyecto Pavimentación



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

- a) **Primera Etapa Proyecto Tulita:** Se continua con los trabajos de estructuras de aceras y colada de concreto para aceras y demarcación horizontal
- b) **Edén Cartagena:** Continuación con el proyecto de pavimentación en el sector del Edén Cartagena se realizan labores de colada de concreto para construcción de piso de canal de salida y entrada de 2 alcantarillas de cuadro y canal de evacuación de aguas de predios donde se colocaron 50.70m de concreto, también se confecciona un pozo pluvial y se construyen 45.50 de cordón y caño. Se utilizaron 171.50m de lastre para rellenos de pared de canal y se colocaron 74m de subbase.



- h) **Alcantarilla de Cuadro Las Taparitas:** Se termina con la construcción de la alcantarilla de cuadro en el sector de Las Taparitas, se trabaja en los en los últimos detalles de accesos de llegada con material de préstamo base, para tener el paso libre.

--	--

- d) **Alcantarilla Calle El Mercadito:** Se continua con el proyecto de evacuación de aguas y pavimentación de calle el mercadito Tamarindo, se trabaja en la conformación de la vía, pendiente la colocación de carpeta asfáltica.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024



h) **Barrio Panamá:** Se continúa con el proyecto de Barrio Panamá Sistema de evacuación pluvial, se trabaja en la excavación para la colocación de tubos, también en la construcción de posos tipo tragante.



e) **Puente Ostional:** Se trabaja en supervisión del Puente de Río Ostional, donde se continua con los trabajos de refuerzo de soldadura en pantalla central externa y soporte de viga.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024



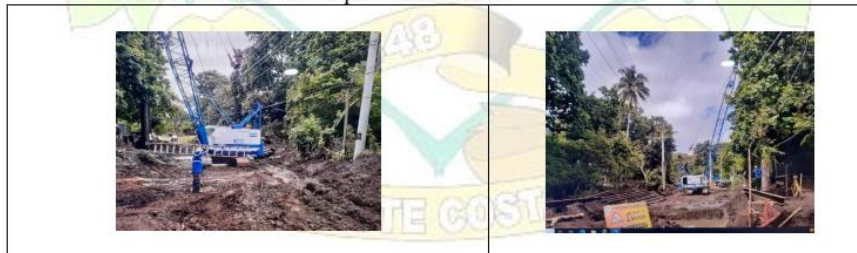
4. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA POR CONTRATO.

4.1. Construcción puente barrio la Toyosa.

- c) Se continua con la construcción de puente en barrio la Toyosa de Cartagena, se trabaja en construcción de armado y colocación de formaletas para construcción de viga cabecera para construcción de bastión margen del rio, también se coloca 16m de concreto.



Quebrada Guape: Se trabaja en la limpieza para colocar concreto para la construcción de sello de piso de bastiones.



ARTÍCULO 08. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 20-2024 de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. A ser las 18:00 horas del primero de agosto del año dos mil veinticuatro, conforme a lo solicitado por el Concejo Municipal mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la Sesión Extraordinaria 14-2024, Artículo 03, Inciso 23, celebrada el día 09 julio del año 2024.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

INCISO 23. De la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales: Traslado de acuerdo de la sesión ordinaria 03-2024 inciso 01 del 01 de julio 2024. Asunto: Aplicación de excepciones del artículo 3 inciso I de la Ley de Contratación Pública y artículo 14 de su Reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen, la solicitud de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales: Traslado de acuerdo de la sesión ordinaria 03-2024 inciso 01 del 01 de julio 2024. Asunto: Aplicación de excepciones del artículo 3 inciso I de la Ley de Contratación Pública y artículo 14 de su Reglamento.

ACUERDO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

CONSIDERANDO:

- Que con la entrada en vigencia de la ley 9986 el 01 de diciembre del 2022 las instituciones asumen el reto de la implementación de un nuevo marco normativa en la realización de compras públicas impulsado para mejorar las gestiones en esta materia, transparencia, avances tecnológicos, eficiencia transaccional para dimensionar el control y lograr mayor eficacia y dinámica en el mercado costarricense.

- **Mediante el Oficio PROV-78-2022, de 31 de octubre 2022, de la Proveduría Municipal, se transcribe:**

Por este medio lo saludo y a la vez en atención a su oficio DAM-6955-2022 de fecha 24 de octubre del 2022, en el cuál me solicita criterio técnico y jurídico en relación al oficio CMR-010-2022 emitido por la Licda. Yuridia Guevara Carmona en relación al Reglamento de las Fiesta Típicas Nacionales, al respecto le manifiesto lo siguiente:

1. No compete a mi persona emitir criterio técnico y jurídica, no obstante, visto el oficio CMR-010-2022 en el cuál se indica que la Comisión Central y demás Subcomisiones deberán gestionar las compras y adquisiciones de los bienes y servicios, en el tanto que carecen de personería jurídica propia y utilizan fondos públicos para lograr el cometido, recomendando que la Comisión Central y Subcomisiones se ajuste y se someta a los procesos de Contratación Administrativa mediante la plataforma SICOP, para que a través de la Municipalidad de Santa Cruz la Comisión
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

Central y demás Subcomisiones gestionen sus remates, patrocinios, compras y adquisiciones de los bienes y servicios, entre otros.

- **La asesoría Jurídica en el oficio AJ-969-2024, del 24 de noviembre 2022, indicó:**

Asunto: Se atiende consulta de oficio DAM-7933-2022 sobre compras y adquisiciones de bienes y servicios por comisión y Subcomisión de Fiestas.

1-La Municipalidad de Santa Cruz desde febrero de 2019 instauro el Sistema de Compras Públicas SICOP.

2-El 1 de noviembre del año en curso entraría en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas 9969, salvo que prospere el proyecto de ley de reforma de la entrada en vigencia de esa ley, que tiene expediente 23.471 en Asamblea Legislativa.

3-Pro disposición dela artículo 34 del Código Municipal, corresponde al Presidente del Concejo nombrar los miembros de las comisiones ordinarias y especiales.

4-La Comisión de Fiestas Típicas Nacionales y las Subcomisiones no tienen personería jurídica.

DICTAMEN: Así las cosas, sea con la normativa actual Ley de Contratación y su Reglamento o con la Ley de Compras Públicas cuya vigencia se pretende definir según proyecto legislativo en mención, la Comisión Central de Fiestas Típicas Nacionales y Subcomisiones deberán gestionar las compras y adquisiciones de los bienes y servicios mediante la plataforma de SICOP de la Municipalidad que desde febrero de 2019 instauro este sistema de compras públicas.

- **Además, el oficio AJ-558-2023, del 28 de agosto 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal indica:** La Comisión de Fiestas Típicas Nacionales del cantón de Santa Cruz como comisión de festejos populares, para su creación, nombramiento, organización, funcionamiento, procedimientos, cuenta fundamentalmente con sustento jurídico de acuerdo a las siguientes regulaciones normativas:

1-Ley 4286 del 17/12/1968 Nombramiento de comisiones de Festejos Populares.

2-Manual de operaciones para las comisiones de festejos populares,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

resolución R-CO-6-2006 del Despacho de la Contraloría General de la Republica.

3-Manual de organización y procedimientos para la Comisión de las Fiestas Típicas Nacionales del cantón de Santa Cruz y sus reformas.

El Coordinado de la Asesoría Jurídica Municipal indica “Al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta por lo que, la decisión de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, de no utilizar la plataforma virtual de SICOP, generara nulidad absoluta de actuaciones y eventualmente responsabilidad personal.

- **La Proveeduría mediante el oficio PROV-34-2023, del 10 de agosto 2023, se transcribe:**

Por este medio le saludo y a la vez en atención a su oficio DAM-3274 recibido el 08 de agosto de 2023, en el cual solicita inclusión de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales (CFTN) en el rol de Unidad Usaria, en la plataforma de SICOP para la realización de los procedimientos correspondientes para la celebración de dichos festejos; es de suma importancia hacer de conocimiento de la supracitada Comisión como funciona internamente el procedimiento en la plataforma de SICOP al tenor del Manual de Organización y Procedimientos para la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales del cantón de Santa Cruz en adelante MOPCFTN, así como de la Ley N°9986 Ley General de Contratación Pública (LGCP) y su Reglamento (RLCP), el cuál detallo a continuación:

1. La CFTN deberá elaborar un presupuesto y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación (art. 19 MOPCFTN), el mismo deberá satisfacer el Plan Operativo para la realización de la Fiestas Típicas Nacionales, de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente, y en estricto apego a las costumbres y tradiciones del cantón (art. 20 MOPCFTN), para lograr lo anterior es necesario el apoyo de la Municipalidad de Santa Cruz en atención a lo dispuesto en el Manual en el Artículo 21. que indica lo siguiente: “...La Municipalidad estará en la obligación de facilitar la asesoría técnica y el acompañamiento en la gestión para la formulación presupuestaria...”



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

2. Deberán contar con una cuenta bancaria en un banco público, según lo indicado en el art. 27 del manual, el cual indica lo siguiente: “...Artículo 27.-Todos los ingresos de la Comisión de Fiestas entrarán directamente a la cuenta bancaria que abrirá la Municipalidad en un Banco Público, a más tardar el día hábil siguiente. Esta cuenta deberá proponerla el Alcalde Municipal para su aprobación ante el Concejo Municipal, a los quince días siguientes después de juramentada la Comisión de Fiestas...”. Sobre este particular es importante hacer de conocimiento de la comisión que las firmar que se deben registrar según el art. 29 del MOPCFTN son las siguientes:

“...El giro de pago se efectuará por medio de transferencia electrónica o cheque confeccionado por la Comisión de Fiestas. En el caso del cheque, deberán existir dos firmas autorizadas por parte de la Comisión de Fiestas y dos firmas autorizadas por la Municipalidad. Por parte de la Comisión de Fiestas serán el Presidente y Tesorero, por parte de la Municipalidad, el Tesorero Municipal y el Director Financiero. El cheque será firmado en forma conjunta por una firma autorizada de la Comisión de Fiestas y otra de la Municipalidad. La Municipalidad deberá poner el cheque a disposición del interesado a más tardar en las siguientes veinticuatro horas hábiles, después de que la Comisión de Fiestas presente toda la documentación del pago. En el caso de la transferencia electrónica, la Municipalidad deberá contar previamente con la cuenta del proveedor del bien o servicio...”

3. La Comisión de Fiestas deberá remitir a la Proveeduría el respectivo programa de adquisiciones a más tardar el 31 de agosto para ser publicado en la plataforma SICOP (art.31 LGCP), lo anterior en cumplimiento de los art. 38 y 39 del MOPCFTN.

4. En relación al proceso de contratación ante la proveeduría municipal, el mismo se debe tramitar en la plataforma de SICOP, para lo cual se brinda un breve resumen del procedimiento:

a. La CFTN previo a la decisión inicial deberá realizar un estudio de mercado (art. 34 LGCP) en la plataforma de SICOP, esto para los remates, obras, bienes y servicios que requiera contratar.

b. La decisión inicial deberá apegarse a lo establecido en el art. 37 de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

la LGCP, es decir, el Presidente de la CFTN hace la solicitud y la remite al Jerarca para su aprobación, una vez aprobada por este, deberá remitirla al Departamento de Proveeduría, es importante que la Comisión de Fiestas tenga en cuenta que deberá solicitar una garantía de cumplimiento de un 8% sobre el monto adjudicado (art. 42 del MOPCFTN).

c. La Proveeduría una vez recibida la solicitud procede a analizarla, si la misma cumple a cabalidad procede a elaborar el borrador del pliego de condiciones y lo somete a revisión de los departamentos que estime convenientes (Ingeniería, Ambiente, Financiero, Legal entre otros), si fuese el caso que la solicitud presentara inconsistencias se procederá a devolverla para que la Unidad solicitante haga las respectivas modificaciones.

d. Una vez que el pliego de condiciones cumple a cabalidad se procede a girar invitación, para lo cual los involucrados en el proceso deben estar pendientes en el caso de que se reciban objeciones o aclaraciones al pliego de condiciones.

e. Acto de apertura, fijado el día y hora para la apertura de las ofertas, se procede a realizar apertura de las ofertas presentadas, las ofertas recibidas se remitirán a los departamentos correspondientes para su valoración de acuerdo a sus competencias (En esta etapa se incluyen las subsanaciones y valoración de las mismas).

f. Superada la etapa de valoración de ofertas, la Unidad solicitante procederá a la aplicación del sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, mismo que debe contemplar criterios sustentables (art. 20 LGCP y 46 del RLGCP).

g. Una vez aplicado el sistema de evaluación la Proveeduría procede a elaborar la recomendación de adjudicación y la remite a la Comisión para que dicte el acto final (art. 51 LGCP y art. 140 y 141 RLGCP). El Presidente deberá subir a SICOP copia del acuerdo tomado al respecto por parte de todos los miembros de la Comisión de Fiestas, en el mismo se debe indicar que una vez en firme el acto de adjudicación se autoriza al presidente a la firma del respectivo contrato electrónico en la plataforma SICOP.

h. Una vez dictado el acto final, la Proveeduría procede a comunicarlo y otorgar el plazo respectivo para la fase recursiva.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

- i. Superada la fase recursiva, se procede a dar firmeza al acto de adjudicación.
 - j. La proveeduría solicitará las respectivas garantías de cumplimiento a los adjudicatarios en los plazos de ley correspondientes.
 - k. Una vez recibidas la garantía de cumplimiento, se procede a remitir el contrato electrónico al contratista para su respectiva firma, seguida por la firma del presidente de la Comisión de Fiestas y por último se remite a la Asesoría Jurídica Municipal para su aprobación interna.
 - l. Una vez que el contrato cuenta con las firmas respectivas, la Proveeduría procede a su notificación.
 - m. Habiéndose recibido los servicios por parte de la Comisión de Fiestas, el adjudicatario deberá solicitar la Gestión de Recepción, en la cual debe aportar informe de los servicios brindados, (para el caso de productores de eventos deberá adjuntar facturas y comprobantes de pago realizados a los subcontratistas) caso contrario no se procederá al pago correspondiente.
 - n. Una vez aprobada la gestión de recepción por parte de la Comisión de Fiestas, el adjudicatario puede proceder a solicitar la gestión de pago para lo cual la Comisión deberá aportar copia del acta donde autorizan el pago respectivo al adjudicatario.
 - o. El pago lo realiza el Municipal mancomunado con el Tesorero de la Comisión de Fiestas, lo anterior debitado de la cuenta de la Comisión de Fiestas que se haya designado al respecto.
5. Con respecto a las compras realizadas con fondo de caja chicas, las mismas se deben publicar en SICOP por parte del Presidente de la Comisión de Fiestas todo en un solo archivo con todas la documentación de respaldo, es importante indicar que las caja chica se debe apegar a lo regulado en el art. 3 inciso g) de la LGCP y el artículo 12 del RLGCP, así como a las regulaciones internas municipales.
6. En relación al registro en SICOP del señor Alexander Gutiérrez Mena cédula 1-0753-0115, el primer paso que se debe realizar es registrarlo en el Sistema Electrónico de Reconocimiento (SER) para lo cuál necesitamos que se nos brinde correo electrónico y número de teléfono para poder registrarlo, una vez registrado en el SER paso que le estaré informando por correo electrónico, el señor Alexander
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

Gutiérrez puede proceder a validar su registro en la plataforma SICOP siguiendo los pasos que se detallan en el siguiente enlace:

https://www.sicop.go.cr/atDocs/P-PS-105-04-2013_REGISTRO_DE_USUARIOS_DE_INSTITUCION_v2.pdf 7

7. Habiendo realizado el señor Alexander Gutiérrez Mena el respectivo registro, deberá informar a la proveeduría al correo electrónico proveeduria@santacruz.go.cr, lo anterior para proceder a otorgarle los roles respectivos en el SICOP.

8. Es de suma importancia que su persona en calidad de Alcalde Municipal instruya a los demás departamentos para que se brinde asesoría técnico, legal, financiero, presupuesto, tesorería, contable, ingeniería, ambiental entre otros que tanto la Proveeduría o la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales estimen conveniente

-La Auditoría Interna mediante oficio AIM-86-2023, del 28 de agosto 2023, indica:

1) 1-Solicitud de no aplicación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COMISIÓN DE FIESTAS TÍPICAS NACIONALES DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ Considerando lo establecido con respecto a este tema esta si bien es cierto que Manual de Organización y procedimientos para las comisiones de fiestas nacionales del cantón de Santa Cruz fue aprobado y publicado una vez, esta auditoria no lo ha tomado en cuenta para la realización de la fiscalización de las liquidaciones presentadas anteriormente por comisiones de fiestas, esto porque los motivos de que este no fue publicado por segunda vez dejando que este no adquiera eficacia según lo establecido por la procuraduría en su dictamen C060-2014- del 27 de febrero de 2014.

Es claro entonces indicar que todas las liquidaciones de comisiones de fiestas, presentadas a esta auditoria han sido revisadas de conformidad a la ley 4286 le de festejos populares, ley de control interno y las leyes que se complementan para realizar esta actividad. Se han emitido recomendaciones en los Informes de Liquidación, al Alcalde y al Concejo Municipal indicando que se debe realizar todas las acciones necesarias para cambiar o actualizar dicho “Manual” y se llame Reglamento y se hagan todos los ajustes de conformidad al



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

marco actual que nos rige.

2-Comunicado sobre la no utilización de la plataforma virtual SICOP” Es importe señalar por parte de esta auditoría que es fundamental aplicación y velar por el cumplimiento de normativa, en este caso la ley 9986 ley de contratación pública, pero existen vacíos con respecto si aplica o no aplica la utilización de sistema SICOP para realizar las compras que conlleva las actividades para las Fiestas Típicas Nacionales. En lo que respecta la ley establece algunas excepciones en cuanto la aplicación del SICOP En su artículo 3: Excepciones Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades: (...)

La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean incompatibles con los procedimientos ordinarios establecidos en la presente ley o su contratación no sea posible llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferente, todo conforme a lo que determine el reglamento.” Además lo que indica el transitorio TRANSITORIO X- En los dieciocho meses siguientes a la publicación de la presente ley, las instituciones públicas que dispongan de un contrato en ejecución o que deban suscribir un contrato para la provisión del servicio de plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), lo harán por períodos de ejecución o prórrogas que no superarán la fecha prevista como entrada en vigencia de la presente ley, momento desde el cual se les aplicará el modelo tarifario y el reglamento respectivo. En caso de existir contratos que superen la fecha indicada, estos no podrán prorrogarse, y deberá gestionarse lo correspondiente para migrar al modelo tarifario reglamentado una vez finalizado el período en ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley.

Si bien es cierto la Municipalidad cuenta con un contrato de utilización de SICOP, la ley no indica con claridad si la realización de compras por parte de una la comisión de fiestas (nombrada bajo la ley 4286) se consideran casos especiales de compras y si estarán sometidas a la utilización del SICOP como herramienta, pero



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

siempre respetando los principios que establece la ley 9986.

Es criterio de esta auditoría que se hagan las consultas correspondientes mediante acuerdo municipal o mediante el departamento legal a la Dirección de Compras públicas, del sí es aplicable o no el SICOP, tomando en consideración que el tiempo los apremia para planificar con éxito los festejos.

Se recomienda honorable Concejo Municipal en su condición de máximo jerarca de la Comisión de Fiestas y que es el competente, tomar acciones pertinentes transitorias en apego al marco legal, en coordinación con la administración y sin perjuicio al éxito de los festejos, sabiendo que son de interés cultural, económico y social para cantón de Santa Cruz.

- OFICIO DAM-4139-2023 DE ALCALDÍA del 03 de octubre 2023, el señor Alcalde recomienda: “el suscrito considera y recomienda que todos los procesos de contratación que realice la Comisión Central y Subcomisiones de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz se deben ajustar y someter a la plataforma SICOP en acatamiento a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, y al mismo bloque de legalidad al que se encuentra sujeta la Municipalidad (...)y además normativa técnica emitida por órganos contralores, a saber Contraloría General de la Republica y Contabilidad Nacional en material de aplicación de NICSP entre otras.

-MH-DCOP-OF-1019-2023 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE HACIENDA atención al acuerdo SM-2093-ORD-44-2023 Consulta sobre las compras efectuadas por parte de una comisión de fiestas nombrada bajo la Ley 4286.

I-Criterio de la Dirección de Contratación Pública.

La propia norma que impuso el uso obligatorio de dicho Sistema establece una consecuencia cuando dicho deber es quebrantado, siendo ésta la nulidad absoluta de lo que se actúe al margen de este; sin embargo, se reconoce que ante casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados, existe la posibilidad de – previa autorización de la DCoP – realizar actividad contractual fuera del SICOP.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

En atención al caso concreto, se advierte luego de realizada la respectiva consulta en el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República, que la Municipalidad de Santa Cruz dispone de un “Manual de organización y procedimientos para la comisión de las fiestas típicas nacionales del cantón de Santa Cruz”; dicho instrumento, pese a disponer de un capítulo denominado “Procesos de Compra y Contratación” no establece ninguna regulación en punto al uso de medios electrónicos ni sujeción a la LGCP, lo anterior, dado que se indica que su última reforma data del año 2018. En ese sentido, como un primer aspecto, se insta a la Municipalidad de Santa Cruz, para que valore realizar una revisión de dicho cuerpo normativo con la intención de que ajuste sus regulaciones en lo conducente a la LGCP.

Así las cosas, lo que debe determinarse es si la actividad contractual que despliega este tipo de comisiones se efectúa empleando un uso total o parcial de fondos públicos² – independientemente de si se hace en dinerario o en especie –, dado que en tal caso, conforme a su naturaleza jurídica, la sujeción al gobierno local y considerando lo dispuesto en el artículo 1 de la LGCP, le asistiría el deber de realizar la contratación respectiva mediante el Sistema Digital Unificado, salvo que acredite que media un caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilita su utilización ante la DCoP, siguiendo para ello el procedimiento dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la LGCP.

De esta forma, luego de haber analizado cada uno de los argumentos expuestos junto con la consulta realizada, resta hacer una breve reflexión en tanto la consulta indica que las compras que realizan este tipo de Comisiones podrían ser considerados como casos especiales, en los que su realización se haría respetando los principios que establece la LGCP; sobre este particular resulta necesario hacer ver que la legislación actual no prevé un procedimiento por principios (como sí lo hacía la anterior Ley No. 7494); de manera tal que, si se determina que se está efectuado contratación pública, deberá observarse, además del uso del SICOP, los procedimientos ordinarios, extraordinarios, especiales o de excepción que la propia LGCP regula expresamente, en atención a las circunstancias



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

concurrentes de la contratación; y no únicamente los principios previstos por la Ley.

RESULTANDO

1. Una Comisión de fiestas nombrada con fundamento en la Ley No. 4286, constituye un órgano colegiado que pertenece al Consejo Municipal que la designa, por lo que su naturaleza es pública.

2. La actividad contractual realizada por una Comisión de fiestas nombrada con fundamento en la Ley No. 4286, constituirá contratación pública en el tanto se realice con utilización parcial o total de fondos públicos.

3. La contratación pública que desarrolle una Comisión de fiestas nombrada con fundamento en la Ley No. 4286, debe realizarse en el Sistema Digital Unificado designado al efecto, salvo que se acredite ante la DCoP la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida su utilización, siguiendo para ello, la regulación dispuesta en el numeral 27 del Reglamento a la LGCP.

4. La contratación pública que realice una Comisión de fiestas nombrada con fundamento en la Ley No. 4286 debe observar los procedimientos ordinarios, extraordinarios, especiales o de excepción que la propia LGCP regula expresamente y no únicamente los principios que rigen la materia de contratación pública.

5. La Municipalidad de Santa Cruz, es la competente para establecer las regulaciones internas sobre la gestión administrativa de las contrataciones públicas que realizan todos sus órganos, así como de establecer los mecanismos de control interno necesarios para evitar conflictos de interés e incompatibilidad de funciones, de los distintos funcionarios partícipes de las actuaciones relacionadas a procedimientos de contratación pública.

3- ANALISIS DE FONDO

Ley General de Contratación Pública N° 9986 ARTÍCULO 3- Excepciones. Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades:

- i) La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

incompatibles con los procedimientos ordinarios establecidos en la presente ley o su contratación no sea posible llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferente, todo conforme a lo que determine el reglamento.

ARTÍCULO 4- REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE LAS EXCEPCIONES. Para el uso de excepciones se deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Contar con la decisión inicial dictada por el jerarca de la institución o quien él delegue.
- b) Acreditar la procedencia de utilizar la excepción respectiva, dejando constancia de los motivos legales, técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del interés público.
- c) Realizar, cuando corresponda, un sondeo o un estudio de mercado que considere los potenciales oferentes idóneos del objeto que se pretende contratar. Los requerimientos específicos para la aplicación de las excepciones serán regulados en el reglamento de esta ley.

En el sistema digital unificado deberá constar un registro del uso de las excepciones que realice cada Administración, el cual deberá estar disponible para la consulta ciudadana.

ARTÍCULO 125- Causales de sanción a funcionarios públicos y prescripción.

- c) Omitir tramitar el procedimiento de contratación en el sistema digital unificado, **con las salvedades establecidas en la presente ley.**

Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H

Artículo 14. Bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales. Se exceptúa de los procedimientos ordinarios la contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean incompatibles con los procedimientos ordinarios establecidos en la Ley General de Contratación Pública o su contratación no sea posible llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferentes. Esta excepción podrá utilizarse siempre y cuando medie un acto motivado y suscrito por el jerarca institucional o quien éste delegue.

En todos los casos, deberá acreditarse que el precio resulta razonable.

Cuando la obra no haya sido creada, se podrá utilizar la modalidad de certamen, en el cual el procedimiento de selección será el juicio crítico de expertos reconocidos en una comisión de no menos de tres integrantes y no más de cinco. En estos casos, las credenciales de los jueces deberán constar en el expediente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

administrativo.

Se deberá acreditar en el expediente que se trata de una contratación de carácter personalísimo y que el objeto no puede ser solventado por medio de una contratación a través de un registro precalificado.

En observancia al DECRETO 4130 DECLARA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ GUANACASTE CIUDAD FOLKLÓRICA DE COSTA RICA indica: Conscientes del acervo tradicional que se ha asentado en la ciudad de Santa Cruz de Guanacaste, que conserva con verdadera devoción costarricenses parte importante del folklore y de la necesidad de estimular esas expresiones auténticas de nuestra nacionalidad.

DECRETAN:

Artículo. 1º- Declarar a la ciudad de Santa Cruz de Guanacaste, ciudad folklórica de Costa Rica, para estimular sus tradiciones, su música y sus múltiples expresiones artísticas.

Artículo 2.-Por ser expresión de costumbres tradicionales, típicas y populares, las fiestas religiosas y cívicas que se celebran en enero de cada año en la ciudad de Santa Cruz de Guanacaste se declaran fiestas típicas nacionales.

Artículo 3º- Con el propósito de estimular la música tradicional de marimba y reconocer la alta calidad artística que ha alcanzado el conjunto creado y dirigido por el maestro Ulpiano Duarte, se declara oficial y adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes la Marimba Diríá.

DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE, LA CELEBRACIÓN DEL SANTO CRISTO DE ESQUIPULAS ° 42670-C

Artículo 1º-Declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la comunidad de Santa Cruz de Guanacaste, la manifestación cultural denominada "Celebración al Santo Cristo de Esquipulas", conocida también como "Demanda de Esquipulas", "Fiestas al Cristo Negro" o "Fiestas al Negro Pencón", que se realiza anualmente del 14 al 18 de enero en el cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste de Costa Rica.

Artículo 2º-La comunidad portadora de esta tradición debe procurar una participación lo más amplia posible en la elaboración de un plan de trabajo para la salvaguardia de la manifestación cultural. Este deberá contener medidas y estrategias que promuevan la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal y no formal, y revitalización de la manifestación



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

cultural.

Artículo 3°-Las instituciones del sector público y del sector privado contribuirán, en la medida de sus posibilidades, en la realización anual de la celebración y podrán participar en el plan de trabajo para la salvaguardia de esta importante manifestación tradicional del cantón de Santa Cruz.

Es claro que con la obligatoriedad del uso de esta plataforma se pretende fomentar una mayor transparencia en los procedimientos de compras públicas, agilizar la tramitación de los procedimientos, tener mayor respaldo y seguridad en los procesos, así como el ahorro y buen manejo de los fondos públicos.

Un punto importante de entender aquí es que, la norma no distingue o no discrimina en la obligatoriedad del uso del SICOP, dejando de lado las particularidades que existen entre los diferentes usuarios de la plataforma, como tal es el caso de la Comisión de Fiestas que es nombrada por el Concejo Municipal a la luz de la ley N° 4286 , ya que en general las comisiones están integradas por ciudadanos del cantón ajenos a la municipalidad con el único fin de realizar las Fiestas Típicas Nacionales y que no necesariamente cuentan con un grado académico elevado, y siendo que sus conocimientos informáticos pueden ser limitados, realizar las gestiones de contratación en una plataforma o sistema digital puede llegar a ser muy complicado para ellos.

Ante esto y otras disposiciones presentes en la nueva ley, tanto el Concejo Municipal como la administración municipal ha tratado de realizar las gestiones correspondientes para adecuar la normativa interna vigente y procedimientos administrativos necesarios para poder incorporar a las Comisiones de Fiestas dentro del proceso de contratación mediante la plataforma SICOP no se ha podido concluir a satisfacción.

Este Consejo Municipal tendrá que solicitar autorización a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, entidad rectora en contratación pública, en la cual se solicita la exclusión temporal, de uno hasta dos años, del uso del SICOP, para la gestión de las contrataciones públicas que realizan las comisiones de fiestas debido a la complejidad que estas con llevan y las prohibiciones que establece la ley 4286 en cuanto el proceso de adjudicación de las contrataciones públicas que se realicen .

Dicha solicitud se deberá fundamentar en la imposibilidad material de las Comisiones de Fiestas y la complejidad que estas conllevan por ser actividades propias de la cultura santacruceña y para realizar los procedimientos de contratación utilizando la plataforma del SICOP. La imposibilidad material es



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

como se mencionó anteriormente: la dificultad de las personas miembros de las Comisiones de poder realizar las gestiones de compras utilizando la plataforma del SICOP, esto en cuanto a recursos humanos y recursos materiales.

Adicionalmente, en dicha solicitud, el Concejo municipal en coordinación con la administración municipal deberá planear una solución para este problema tal y como se detalló en este dictamen en sus consideraciones.

Además es importante destacar, que el utilizar la plataforma digital de SICOP, pone en riesgo la verdadera esencia para contratar los bienes y servicios, que se requieren para realizar las Fiestas Típicas Nacionales, en primero lugar **NO EXISTE EN NUESTRO PAIS UNA SOLA EMPRESA FISICA O JURIDICA, QUE DEMUESTRE TENER EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE UNA FIESTAS TÍPICAS NACIONALES**, en segundo lugar los bienes y servicios que se requieren para desarrollar las Fiestas Típicas Nacionales por ser genuinos y propios del ser santacruceño, no pueden adquirirse por medio de la plataforma digital de SICOP.

Nuestra legislación vigente en materia de contratación pública fue desarrollada por los legisladores, tomando previsiones ante supuesto como el que nos ocupa, estableciendo una serie de excepciones en la Ley General de Contratación Pública N° 9986, sobresaliendo lo indicado en el artículo 3 inciso i-) de este cuerpo normativo, esto con el objetivo de garantizar la contratación de servicios culturales, artísticos que por su especialidad únicamente se pueden obtener utilizando el procedimiento de excepción que establece nuestra normativa vigente.

POR TANTO

Conforme a los preceptos jurídicos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley de General de Contratación Pública, así como el artículo 14 del Reglamento, 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente Acuerdo:

1- Autorizar a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales aplicar la excepción legal establecida en los artículos 3 inciso I y 4 de Ley General de Contratación Pública, 14 del Reglamento de la Ley General de Contratación pública a, así mismo dicho Órgano Colegiado deberá cumplir con los presupuestos legales, técnicos y financieros que exige la aplicación de esta vía excepcional.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

2- En consecuencia de la situación actual por falta de la actualización de la normativa interna y procedimientos y por la imposibilidad material para incluir a las comisiones de fiestas para realizar los procesos de contratación pública, se autoriza transitoriamente la no utilización de la plataforma SICOP en los procesos de contratación que realizara la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales para el periodo 2024-2025 en apego al marco legal, en coordinación con la administración y sin perjuicio al éxito de los festejos, sabiendo que son de interés cultural, económico y social para cantón de Santa Cruz.

3- Solicitar la administración realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Compras Públicas y evitar esta problemática en Comisiones de Fiestas futuras.

4- Se le ordena a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales como órgano colegiado que la obligación legal de conformar la documentación de los expedientes de contratación pública y que se garantice la objetividad, transparencia y legalidad, conforme lo establece la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

Señor Presidente del Concejo somete a votación:

SE ACUERDA POR MAYORÍA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 20-2024 de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. A ser las 18:00 horas del primero de agosto del año dos mil veinticuatro.

Conforme a los preceptos jurídicos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley de General de Contratación Pública, así como el artículo 14 del Reglamento, 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, se acuerda:

1- Autorizar a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales aplicar la excepción legal establecida en los artículos 3 inciso I y 4 de Ley General de Contratación Pública, 14 del Reglamento de la Ley General de Contratación pública a, así mismo dicho Órgano Colegiado deberá cumplir con los presupuestos legales, técnicos y financieros que exige la aplicación de esta vía excepcional.

2- En consecuencia de la situación actual por falta de la actualización de la normativa interna y procedimientos y por la imposibilidad material para incluir a las comisiones de fiestas para realizar los procesos de contratación pública, se autoriza transitoriamente la no utilización de la plataforma SICOP en los



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

procesos de contratación que realizara la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales para el periodo 2024-2025 en apego al marco legal, en coordinación con la administración y sin perjuicio al éxito de los festejos, sabiendo que son de interés cultural, económico y social para cantón de Santa Cruz.

3- Solicitar la administración realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Compras Públicas y evitar esta problemática en Comisiones de Fiestas futuras.

4- Se le ordena a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales como órgano colegiado que la obligación legal de conformar la documentación de los expedientes de contratación pública y que se garantice la objetividad, transparencia y legalidad, conforme lo establece la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

VOTACIÓN DE CUATRO REGIDORES PROPIETARIOS: Carlos Barrenechea Martínez, Carlos Moreno Arredondo, Kenia Vásquez Angulo, Cindy Leal Cordero. Los señores Macdonal Espinoza Ruiz, Mauren Contreras Arrieta e Ivonne Espinoza Rosales votan negativo el dictamen presentado por la Comisión.

-Señor Presidente del Concejo: Pedirles a los compañeros que justifiquen su voto.

-Señora Maureen Contreras Arrieta-Regidora Propietaria: Es preocupante compañeros esto se viene dando desde el año 2022 y aquí quiero aclarar algo y como Concejo debemos hacer la diferencia porque esto va haciéndose cada vez más complicado la situación es la siguiente actualmente hay que actualizar los procesos y la normativa para que las comisiones de las fiestas tenga que hacer las compra por SICOP por que en algún momento tienen que realizarse por que la ley es la ley y tienen que apegarse también quisiera como segundo punto consultar ya sea a la asesoría legal la viabilidad porque una de las cosas que si manifestó en una de las mesas de trabajo la presidenta doña Amanda fue sobre la personería jurídica que no cuentan creo que en lugar de realizar votaciones y seguir pidiendo tiempos porque no dan creo que lo hay que hacer es fortalecer a las comisiones de fiestas típicas que vienen entonces hay que ver la viabilidad si se puede así como lo tienen el comité de deportes que las comisiones tengan una cédula jurídica después solicitar a la dirección general o Ministerio de Hacienda y aquí creo que estamos dormido perdón que si ellos diga en el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

dictamen se dice que se hizo una consulta una solicitud de porque tenemos fiestas típicas nacionales pero creo que nos faltó justificar mucho mas de que somos una ciudad folclórica de que somo únicos y las tradiciones siempre las hemos defendido ni la pandemia vino a que el pueblo no pudiera salir a las calles después quisiera ahí se habal que no dan los tiempos quisiera saber si en algún momento se pueden modificar el reglamento el nombramiento de la comisión de fiestas y hacer el nombramientos desde febrero entonces una comisión que entregue el documento y la otras que ya se va preparando ya es hora de poner un alto en el camino y por eso es que yo estoy como una presión y para nosotros mismos también por eso es que tengo este voto no porque este en contra de la comisión de las fiestas porque si deseo que se realicen las fiestas típicas pero también hay que poner el reglamento y al ley es muy clara.

-Señor Presidente del Concejo: Darle la palabra a la señora Ivonne Espinoza.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-Regidora Propietaria: Aunque no estoy obligada a motivar porque mi voto es negativo porque el hecho de no voto indica que no estoy de acuerdo pero lo voy a hacer porque todos aquí estamos amparados y debemos actuar acorde al principio de legalidad la que es responsable aquí por un voto mal hecho mal informado porque aquí no tengo ninguna resolución ni de auditoria no la tengo por lo menos de este concejo lo he dicho muchas veces cuando emitan un dictamen adjunte toda la documentación necesaria sin embargo no esta toda la documentación necesaria se nombran los dictámenes no me pueden constara porque no los tengo soy abogada no soy especialista en ley de contratación administrativa la conozco pero no puedo alegar no soy especialista necesito una resolución de los especialistas para saber si la decisión que yo voy a tomar no me va a conllevar ninguna responsabilidad porque aquí la responsabilidad civil y penal y aquí nadie por una decisión que yo tome mal que me abran un proceso y me culpe nadie va a venir a poner sus manos ni me vaa venir a defender dos quiero leerles un extracto de una consulta que hizo la comisión de fiestas en el 2023 para la realización de las fiestas típicas pasadas y les voy a decir lo que dice el Ministerio de Hacienda en las conclusiones o por lo menos la que interesa dice la contratación publica que desarrollo una comisión de fiestas nombrada con fundamento en la ley 4286, que así nombrada esta comisión de fiestas, debe realizar en el sistema digital unificado designado al efecto salvo que se acredite



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

ante la dcop la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida su utilización siguiendo para ello la regulación dispuesta en el numeral 27 del reglamento así entonces lo que me esta diciendo es que la comisión de fiestas debe de ajustarse no es culpa de nosotros como concejo ni de nosotros los regidores que a pesar desde el 2019 ya tienen el sistema integrado no sé cómo hace para hacer contrataciones que son así de cultura me imagino que lo hacen por el mismo sistema no se si han tenido problemas debemos acostumbrar a las personas a que deben cumplirse la ley no podemos pasarle por encima por el principio de transparencia deben de apegar a lo que la ley dice si yo tengo una resolución de hacienda que es el ente rector que me dice que la comisión esta exonerada de no hacer las compras por el sistema integrado pero no tengo esa resolución o por lo menos una resolución actualiza de la auditoria de esta municipalidad yo amo las fiestas de Santa Cruz pero le aseguro que si alguno de ellos que puede estar en riesgo su libertad y su patrimonio le aseguro que dudarían en votar porque estoy apegada al precio de legalidad no tengo una que me diga que no tengo responsabilidad alguna no esta debidamente justificado si se dicen un montón de dictámenes pero no se aportaron es por eso que mi voto es negativo.

-Señor Presidente del Concejo. Darle la palabra al señor Macdonal Espinoza.

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz-Regidor Propietario: Ser consecuente en mis decisiones de los regidores que están aquí soy el único que ha tocado la tercera vez vivir esta situación en aquella vez después de una advertencia del señor auditor donde fue claro y enfático sin embargo han transcurrido tres años y las cosas no han cambiado la advertencia sigue en firme porque el criterio de auditoria no ha cambiado hubiese querido que en esta oportunidad tener un criterio por escrito claro contundente que respalde una votación hoy pero la posición no ha cambiado después de haber esas tres votaciones soy consecuente las tres no las he votado no porque no quise sino por un pronunciamiento de auditoria o una advertencia pues la cual acato y tomo la decisión de no votar creo que esto debe montar precedente no puede continuar mas cada año hay fiestas se nos presenta la misma situación hay que dar el paso hoy la votación esta 4 a 3 creo que ya las comisiones futuras tendrán que poner las barbas en remojo es una situación incomoda y que no la vamos a continuar es una situación que se genera en el tiempo y no se puede continuar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

-Señor Presidente del Concejo: De igual manera les voy a decir es preocupante y concuerdo con ustedes señores pero a como ustedes lo acaban de decir no es culpa de este concejo y mucho menos de esta comisión de fiestas y mucho menos es culpa del cantón de Santa Cruz y con ese voto negativo de ustedes se que esto va a pasar se reafirma en la próxima semana pero hoy ustedes le dijeron no a Santa Cruz le dijeron un no a Santa Cruz y les voy a decir porque en este momento no hay tiempo señores en una mesa de trabajo que estuvimos aquí nos dijeron muy bien que no hay tiempo para aplicar la plataforma SICOP ya los tiempos no alcanzan y si nosotros condenamos a la comisión de fiestas actual la estamos condenando a Santa Cruz a no realizar sus fiestas típicas nacionales yo sé que muchos me volvieron a ver mal cuando dije que le dieron un no a Santa Cruz compañero entiendo su posición entiendo los consideraciones legales doña Ivonne y le invito a denunciarme si acabo de hacer algo ilegal ponga la denuncia por que les voy a decir señores no tengo miedo a una decisión porque cunado postule mi nombre aquí postule mi nombre para defender a Santa Cruz y defender las fiestas de Santa Cruz es esto no cerrarles una puerta señores les entiendo pero la manera no era castiga a esta comisión pongámonos a trabajar y hagamos lo que ellos de atrás no hicieron como dijo la compañera Maureen trabajemos en el reglamento trabajemos en todo lo que tiene que llevar esta municipalidad la parte administrativa tienen que hacer mejoras arriba para que se pueda utilizar la plataforma sicop el único autoriza para hacer contrataciones es el señor Alcalde y la prohibición no lo deja hacer a las adjudicaciones a la comisión de fiestas i me equivoco me corrigen pero hay muchos aspectos legales y legales que por el tiempo no va alcanzar le digo se comerían la bronca de decirle al pueblo de Santa Cruz no hay fiestas creo que no ya lo hicieron dos veces y no estoy diciendo que haya sido bueno o mal al final de cuentas es por Santa Cruz no es por nosotros y todo pusimos nuestros nombres por Santa Cruz y los maspreciado y lo he criticada porque a Santa Cruz le tocan las fiestas y todo mundo sale e las calles es nuestra cultura pero bueno respeto su decisión, darle la palabra a la señor a Maureen Contreras.

-Señora Maureen Contreras Arrieta-Regidora Propietaria: No comparto eso que usted dice que estamos en contra de Santa Cruz no más bien me refería a que hay que subsanar y que hay que fortalecer a las comisiones de fiestas típicas para que no suceda esto y lo que dije es también es que hay cambiar los reglamentos por ejemplo para las comisiones tienen que ser nombradas desde febrero porque



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

hay dicen que es tiempo que estamos haciendo nosotros no dan los tiempo ellos manifestaron no tener cedula jurídica hay que ver así como lo tiene le comité de deportes porque no la comisión hay que brindarla en algún compañeros a qui lo dije tenemos mucho para defender a Santa Cruz como ciudad folclórica como fiestas típicas nacionales ese es el oficio que tiene salir de aquí que somo únicos y que no podemos estar sometidos a un sistema como sicop en una apelación no alcanzan los tiempos nadie conoce mas nuestras tradiciones y costumbres como nosotros mismos y los que aquí participan en cada uno de los remates porque saben lo que Santa Cruz necesitamos le estoy diciendo no a Santa Cruz lo que quiero es que esto finalice aquí y que para el otro año lo tengamos a bien para que no suceda estos sepa compañero que soy de estar un 14 de enero de estar en parque y apoyo todas la tradiciones de Santa Cruz pero aquí esto tiene una cola desde el 2022 lo que ocupamos es que este Concejo haga la diferencia de que pongamos las cosas en reglas para fortalecer futuras comisiones y que se pongan en regla tenemos que mejorar este campo a Santa Cruz lo amo sobre todas las cosas he sido parte de una comisión de cultura y si tengo que tírame a las calles lo hago porque por Santa Cruz puedo hacer muchísimo de lo que usted cree.

-Señor Presidente del Concejo: Darle la palabra a la señora Ivonne Espinoza.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-Regidora Propietaria: igual mente como lo indica la señora Maureen no comparto su opinión no estoy en contra de Santa Cruz recordemos muchas veces y se ha escuchado que la comisión de fiestas se ha robado que la comisión dejo perdidas gracias a Dios las últimas dos no porque por que tal vez no se han llevado a cabo procesos transparentes vea a que aquí usted señor presidente esta confundiendo nosotros le estamos diciendo a que la ley dice que las compras deben de hacer por el sistema sicop es por la debida transparencia de la Municipalidad de que aquí no se esta haciendo nada malo si hubo un responsable y con quienes tiene que establecer responsabilidades de lo que está pasando aquí es con el Concejo pasado que nos puso las pilas en tratar de arreglar esta situación y que tienen la costumbre de transportar al siguiente y ahora que uno viene y quiere hacer las cosas bien nos castiga usted diciendo que estamos en contra de las fiestas de Santa Cruz no no estamos en contra de las fiestas de Santa Cruz y que el pueblo sepa que aquí y que el pueblo sepa que lo que estamos en contra de la falta de transparencia de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

que las cosas no sean legales de que las cosas no sean a como las ley las indica creo que me parece algo bajo decir que estamos en contra de las fiestas para que afuera cuando salgamos seamos nosotros los que nosotros los que votamos negativo seamos señalado se respeta todo pero no voy a aceptar que diga que voy en contra de las fiestas no porque yo no estoy diciendo no se hagan fiestas si los tiempos no dan fue porque el Concejo pasado no actuó para que esto no pasara y nos echan la responsabilidad a nosotros entonces puede ser que si se de si nosotros votamos a favor que se exonere a la comisión de fiestas que no pase por sicop puede ser que nos demanden o puede que no pero no me juego ese chance y si hay alguno del pueblo que diga que meten la cabeza en votar algo y que luego les pongan una demanda donde tiene responsabilidad civil y responsabilidad penal pues mis respeto pero yo no tengo una familia y tengo por quien velar y no puedo cumplir desde la cárcel no comparto me parece muy bajo de usted que nosotros estamos votando en contra de las fiestas de Santa Cruz y que el pueblo que no está viendo crea que no es así estamos a favor de que las cosas se publiquen de que las cosas sean transparentes que si la ley dice que se haga por medio de un sistema se haga porque si nosotros votamos a favor vamos en contra del principio de legalidad al cual estamos obligados en la función publica gracias.

-Señor Presidente del Concejo: señora Ivonne usted lo dijo muy claro los tiempos ya no alcanzan y por culpa del paso por errores anteriores no es justo castigar al pueblo de Santa Cruz darle la palabra al señor Carlos Moreno.

-Señor Carlos Moreno Arredondo-Regidor Propietario: hablando las compañeras de la ley me parece muy bien que la hayan leído pero también creo que omitieron donde dice que hay excepciones que es el artículo 03 en inciso i) el cual dice que la contratación de bienes y servicios culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae que por su naturaleza sean incompatibles con los procesos ordinarios Santa Cruz no es un pueblo ordinarios somos una cultura diferente como un pueblo diferente y fiestas típicas nacionales solo hay en Santa Cruz entonces no es ordinario y dice los procedimientos ordinarios en el presente o que por su contratación no sea posible llevarlos a cabo por el registro precalificado de oferentes todo con forme a lo que determine el reglamento y dentro del reglamento se dice que para contratar pongamos seguridad que tiene que recibir tres o más expedientes usted lo va a armar lo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

que no se está utilizando el sistema sicop no tenemos que sacrificar y matar a esta comisión de fiestas ni ninguna tras compañeros les invito a que demos un apoyo a esta comisión que ha sido valiente y se ha esperado el tiempo no les va a dar once años he estado en comisión de fiestas y esto se tiene que comenzar a trabajar a partir de febrero marzo saliendo una y entrando otra la compañera Yarina estuvo en una comisión don Jorge también el tiempo apremia como nos cuesta ponernos de acuerdo les invito a que apoyemos la comisión de fiestas.

-Señor Presidente del Concejo: Darle el espacio al señor Alcalde.

-Señor Alcalde Municipal: No tendría porque meterme en estas situaciones de fiestas en al discusión que ustedes tienen porque es una discusión del Concejo Municipal voy a hacerlo de una forma asertiva proactiva y decirles que la moción ya esta aprobada no hay una afectación directamente a las fiestas típicas nacionales porque ya cuatro regidores votaron a favor de exonerar de sicop a la comisión de fiestas yo aquí si voy a intervenir administrativamente y siendo responsable como alcalde municipal nosotros presentamos un reglamento en el año 2021 y que fue leído por este Concejo Municipal y que lo agarraron y lo archivaron lo que esta mal es que el Concejo Municipal anterior quien dirigía cualquiera de las dos comisiones sea de Gobierno y administración o Jurídicos actuaron muy irresponsablemente al final de cuentas lo que hacían es decir es culpa del alcalde pero al final vemos que lo dejaron un montón de reglamentos que este servidor y junto al equipo administrativo esto tenía que estar aprobado hace mucho tiempo la ley de contratación administrativa entro a regir a partir del primero de diciembre 2022 y no exonera a la municipalidad y casualmente quien abre la cuenta corriente de la comisión de fiestas es la firma del alcalde junto con la contador o tesorero municipal al final de cuenta es la Municipalidad la que hace la fiestas encomendada a comisión de fiestas que nombra el Concejo Municipal hay formas para hacerlo hoy ya están exonerados en este caso una productora podría hacerlo en tiempo y en forma nosotros lo hacemos a nivel de alcaldía con las contracciones árticas o culturales van a tener todo el apoyo las comisiones de fiestas anteriores y esta y que esto no genere una división señores regidores y tampoco hay regidores que quieren hacerle daño a las fiestas no hay regidores no quieran las fiestas lógicamente cada quien salvaguarda su parte o que no se quieren ver involucrados si decir que esto es una irresponsabilidad del Concejo anterior quien dirigía las comisiones de Jurídicos o la comisión de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

Gobierno y Administración esta sería la tercera comisión de fiestas excepcionando de sicop tiene su razón los tiempos no dan nadie quiere hacerle daños a las fiestas ni al cantón de Santa Cruz.

-Señor Presidente del Concejo: Tenga por seguro que no hay divisiones aquí hay personas adultas maduras que totalmente aunque no este de acuerdo con alguno de mis compañeros no va a haber problema entre ellos o yo darle la palabra a la compañera Maureen Contreras.

-Señora Maureen Contreras Arrieta-Regidora Propietaria: Si compañeros hemos habado de todo pero no hemos dado una solución si me gustaría que nos comprometiéramos a que esto esté al día y de verdad se los digo los tiempos no alcanza si solicito compañeros que la próxima comisión de fiestas se modifique el reglamento y se nombre en febrero y que empecemos nosotros como regidores desde el principios y que nosotros estemos con los ojos bien abiertos que por favor justifiquemos por demás fiestas típicas somos ciudad folclórica tenemos de donde justificar no quiero ser un Concejo que sumemos un año mas y otro más compañeros no quisiera, quisiera hacer la diferencia que nos movamos no quiero que llegue otro agosto y estemos en la misma situación es el llamado que les hado y hacer las consultas y que nosotros somos diferentes en todos los aspectos.

-Señor Presidente del Concejo: acepto la propuesta suya de ponernos a trabajar de no seguir pateando la bola año a año hay que trabajar en actualizar reglamento hacer consultas y que seamos el Concejo Municipal que regule de una vez el tema. Sin más asuntos continuamos con mociones.

ARTÍCULO 09. MOCIONES.

INCISO 01. Lectura de moción propuesta por la señora Kenia Vásquez Angulo-Regidora Propietaria indica:

Considerando:

Que la Municipalidad ha realizado amplios esfuerzos en la conservación e implementación de acciones para la mitigación del cambio climático, mediante actividades de reforestación con especies de árboles nativos y promovente de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 32-2024

Del 08 agosto 2024

polinizadores, campañas ambientales de recolección de residuos valorizables y no valorizables, protección activa de áreas de conservación y sectores de ecológicamente vulnerables.

Moción para:

Solicitar a la Alcaldía y Dirección de Gestión Ambiental, se implemente programa de reforestación para la Ciudad de Santa Cruz.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción propuesta, se dispone solicitar a la Alcaldía y Dirección de Gestión Ambiental, se implemente programa de reforestación para la Ciudad de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 10. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y DOS- DOS MIL VEINTICUATRO- AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CUARENTA MINUTOS HORAS VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez,
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.